



de que la poblacion no quede sin leer, pues aqui no sucede como en Naragora y en otras Capitales, donde hay mas de una compania, y si no lo suministra una lo suministra otra.

El Sr Garcia Alis manifiesta q. la cuestion es trascendental bajo todos los aspectos en que se mira, ya por las razones que ha apuntado el Sr Marin-Baldo, ya por otras; no debiendo perderse de vista que si la empresa no ha cumplido con su deber, tiene en parte la culpa el Ayuntamiento, que no le ha impuesto multas con arreglo al contrato. Cree no obstante q. debe tratarse el Ayuntamiento con parsimonia, por q. tal vez de la proposicion pendiera partirse para llegar a una moracion del contrato ventajosa, pues son poderosas las razones que da el Presidente de la Comision proponiendo se estudie su proposicion.

Se acuerda pasar a la Comision de Hacienda.

Por resultado de todo se acordó tomar en consideracion la proposicion transcrita, y a propuesta del Sr Alcalde que pase a estudio de la Comision de Hacienda, asida del autor de aquella y de los Concejales Letrados, que propongan lo que estimen conveniente.

El Sr Soler D. P. propone se acuerde que el pan se venda por libras de un kilogramo, me

Se dio cuenta de una proposicion del Sr Soler D. Prudencio que dice asi: El art. 1.º del reglamento para la ejecucion de la Ley de Pesas y Medidas previene que cuando los comestibles